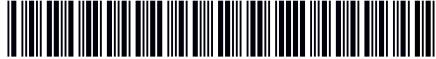


Bogotá, 06/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350773551

Fecha: 06/11/2025

Señores

Secretaría de Transito y Transporte de Ibagué

secretariamovilidad@ibague.gov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado No. 20245341007592 del 06/05/2024

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Luis Hernando Vergara Ovalle manifiesta "*LUIS HERNANDO VERGARA OVALLE, mayor de edad actuando en nombre propio como consta en el documento adjunto, acudo ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN con el fin de solicitar se haga vigilancia administrativa, a un derecho de petición donde se solicitaba la información acerca de la identidad de un agente de tránsito, y las autoridades de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, no han dado respuesta, dicha solicitud como consta en el documento adjunto, fue radicada el día 03 de marzo del presente año, con sus soportes por vía electrónica, al correo ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co registrado en el correo electrónico de la Superintendencia de transporte, sin que a la fecha haya una respuesta una vez transcurridos 15 días hábiles, según lo reglado en la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, termino que se cumplió el día 27/03/2024. Incurriendo en una falta disciplinaria descrita en la Ley 1952 de 2019 Art.38 # 1, 20 y Art. 39 #8. Razón por la que se solicita al grupo especial de supervigilancia al derecho de petición, dar trámite a la vigilancia administrativa, y por otra parte, se solicita a la Procuraduría General de la Nación adelantar y tramitar QUEJA contra el señora superintendente AYDA LUCY OSPINA ARIAS por su falta de control al personal, por omitir sus obligaciones y deberes administrativos en la respuesta al derecho de petición.*" (Sic)

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida
Proyectó: Carolina Garzón
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\Traslado por competencia Radicado No. 20245341007592 del 06/05/2024